



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Expediente: 11001-3342-051-2018-00342-00  
Demandante: JULIO ERNESTO VILLAMIL ARANGUREN  
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Auto Sust. No. 1453

Procede el despacho a resolver la petición presentada por el apoderado de la parte actora mediante el cual solicitó el aplazamiento de la audiencia de pruebas fijada para el 27 de septiembre de 2019 (fls. 291-293).

En el referido escrito el apoderado de la parte actora sostuvo que "1.) El día 21 de septiembre de 2019, falleció la señora ANA ROVIRA ARANGUREN DE VILLAMIL, madre del demandante y testigo dentro del proceso de la referencia, quien a la vez es esposa y madre de dos testigos dentro del mismo proceso. 2.) Por la situación lamentable por la que atraviesa la familia VILLAMIL ARANGUREN, reitero respetuosamente mi solicitud de aplazamiento de la audiencia."

Teniendo en cuenta la anterior solicitud y las razones expuestas en la misma, el despacho la aceptará por considerarla fundada, por tanto, procederá a dejar sin efecto el auto del 10 de septiembre de 2019, que fijó fecha y hora para llevar a cabo la videoconferencia para la recepción de los testigos decretados en la audiencia inicial realizada en el proceso de la referencia, para el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Así las cosas, por secretaría se deberán adelantar las gestiones administrativas correspondientes con el centro de servicios judiciales de Sogamoso Boyacá para realizar la videoconferencia respectiva.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ACEPTAR** la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora mediante el cual pidió el aplazamiento de la audiencia de pruebas fijada para el 27 de septiembre de 2019, según lo expuesto.

**SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** el Auto de Sustanciación No. 1313 del 10 de septiembre de 2019 (fl. 286), por lo considerado en precedencia.

**TERCERO.-** Por secretaría, **ADELANTAR** las gestiones administrativas correspondientes con el centro de servicios judiciales de Sogamoso Boyacá para realizar la videoconferencia respectiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN**

**Juez**

Expediente: 11001-3342-051-2018-00342-00  
Demandante: JULIO ERNESTO VILLAMIL ARANGUREN  
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

